

MEDIDAS ADOPTADAS POR BOGOTÁ Y BARRANQUILLA DURANTE LA EMERGENCIA ECONÓMICA 2020 FRENTE AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

AUTORES: Jeniffer Lesmes Martínez, Cindy Paola Cifuentes Bernal, Maryuri Katherine Morales Caicedo y Maria Eugenia Cubillos Rojas



CONCLUSIONES



- ⇒ De acuerdo con los alivios tributarios otorgados por los entes territoriales de Barranquilla y Bogotá, se evidencia una mejora en los flujos de caja de los contribuyentes, que se han visto afectados económicamente por la emergencia sanitaria provocada por la pandemia, y al obtener una reducción promedio del 30% en el pago total de las obligaciones a cargo su incidencia es significativa.
- ⇒ La incertidumbre por el futuro es una preocupación permanente que reclama respuestas, el duro golpe a la estabilidad económica que hoy sufren los contribuyentes por la disminución de los ingresos a causa de la pandemia, hace que surja la necesidad de medidas de contingencia que



INTRODUCCION

Como consecuencia del nuevo Covid-19, el cual tuvo origen a mediados de diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, en China, se ha desencadenado una gran problemática económica y sanitaria a nivel mundial. Como resultado de lo anterior, los entes territoriales, dentro de los cuales se destacan, las ciudades de Bogotá y Barranquilla por su competitividad y buen manejo de los recursos durante la pandemia, han tomado diferentes medidas tributarias en las que se establecen nuevas fechas de presentación y pago de la declaración de industria y comercio, descuentos en sanciones, intereses de mora, e incluso en el capital adeudado por los contribuyentes, además de esto, crean mecanismos tecnológicos que facilitan la presentación del impuesto, con el fin de disminuir el incumplimiento por parte de los contribuyentes, y mejorar así, el recaudo de dichos impuestos, y disminuir el impacto causado con la pandemia en el presupuesto distrital.

RESUMEN

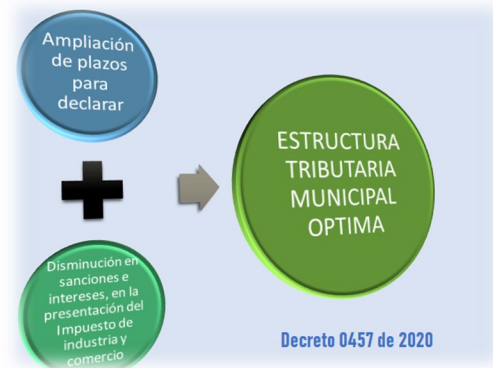
A raíz de la pandemia COVID-19, el Gobierno de Colombia declaró en el mes de marzo del año 2020, a través del Decreto 457 emergencia sanitaria, y a través del Decreto 417 emergencia económica, social y ecológica, lo que ocasionó dificultades en el recaudo de los impuestos nacionales y municipales, por tanto, el objetivo de este escrito es identificar las medidas adoptadas por la ciudad de Bogotá y Barranquilla durante la emergencia, frente al impuesto de industria y comercio, para lo cual se realizó una revisión bibliográfica, que permitió identificar que estas jurisdicciones decidieron permitir que los contribuyentes que se encontraran en mora con algún impuesto distrital accedieran a beneficios de descuentos en intereses de mora, sanciones, e incluso descuentos en el capital adeudado, esto con el fin, de que las entidades territoriales recuperaran su cartera y generaran mayor liquidez, y al mismo tiempo, aliviaran la situación económica de los contribuyentes que se encontraban en deuda. De lo anterior, se obtuvo como principal hallazgo, que en la ciudad de Bogotá se ampliaron los plazos en los calendarios tributarios, y en Barranquilla se otorgó el beneficio de pagar únicamente el capital adeudado por concepto de impuestos, tasas, contribuciones.



RESULTADOS

Barranquilla

El Distrito de Barranquilla confirmó a sus contribuyentes que sus deudas correspondientes al año 2019, y años anteriores tendrían el beneficio de pagar únicamente el capital adeudado por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y multas pendientes, sin ningún tipo de intereses ni sanción alguna, y además se generaría un descuento en el capital de la obligación dependiendo de la fecha de presentación, que permitió obtener lo siguiente:



Bogotá

La Secretaría de Hacienda mediante Resolución 000256 del 04 de junio de 2020, tomó la decisión de aplazar el pago y estipuló nuevas fechas de vencimiento para el pago del impuesto de industria y comercio. Dicha decisión genera de antemano ventajas y desventajas tanto para contribuyente como para el distrito.

